

Oficio Nro. MEF-SFPAR-2025-0957-O  
Our Ref.:006QQ00000eIZRiYAO

14 de octubre de 2025

**Ministerio de Economía y Finanzas de Ecuador**

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera Piso 11  
Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas  
Quito, República de Ecuador

Atención: Econ. Miguel Rodrigo Hernández Cobos,  
Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos

**Re. Servicios de calificación en escala global, para la República de Ecuador – Renovación para los períodos anuales subsiguientes: 2026, 2027 y 2028.**

Muchas gracias por elegir los servicios de calificación de S&P Global Ratings (“S&P Global Ratings”). Este acuerdo (“Acuerdo”), incluyendo los Términos y Condiciones adjuntos los cuales se incorporan expresamente al Acuerdo, tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2028, o hasta que las calificaciones sean retiradas (lo que primero ocurriere) y establece los términos y condiciones bajo los cuales S&P Global Ratings continuará asignando calificaciones públicas en escala global a la **República de Ecuador** (“Ustedes” o el “Emisor”) y a las obligaciones de deuda emitidas o a ser emitidas por el Emisor.

Al recibir una calificación de S&P Global Ratings, el Emisor inicia una relación a largo plazo con S&P Global Ratings por la cual S&P Global Ratings asignará sus calificaciones sobre la **República de Ecuador** como Emisor (Issuer Credit Rating o “ICR”, según sus siglas en inglés) y espera calificar futuras emisiones de deuda, incluyendo pero no limitado a préstamos sindicados además de cualquier otro tipo de deuda pública que fuera emitida por, garantizada por, o que constituyera de cualquier otro modo una obligación del Emisor a menos que Ustedes hayan confirmado por escrito a S&P Global Ratings, que no desean que una emisión de deuda sea calificada.

En caso de que S&P Global Ratings emita una calificación pública o privada con respecto a cualesquiera de sus obligaciones crediticias/títulos de deuda (los cuales, para evitar confusión, no incluyen préstamos), Ustedes se obligan a entregar con prontitud a S&P Global Ratings una copia del documento de oferta final (por ejemplo, el prospecto, el memorándum de oferta privada o la circular de oferta), si lo hubiere, lo más pronto posible, una vez que dicho documento haya sido entregado a los inversionistas, y en todo caso, a más tardar dentro de los 20 días siguientes a la emisión de la calificación crediticia. La falta de entrega oportuna de dicho documento de oferta final puede resultar en que su calificación sea suspendida o retirada.

Una vez que se asigna una calificación, de acuerdo con nuestra política, S&P Global Ratings publicará dicha calificación, a menos que Ustedes hayan solicitado previamente, por escrito, que la calificación se mantenga en forma privada o confidencial. La solicitud de mantener una calificación privada o confidencial debe hacerse antes de que asignemos nuestra calificación.

Si bajo los términos de este Acuerdo, Ustedes solicitan la calificación en forma confidencial, Ustedes aceptan que la calificación será exclusivamente para su uso interno, y Ustedes aceptan no revelar tal calificación a ningún otro tercero excepto sus asesores profesionales quienes también se someten a las obligaciones de confidencialidad conducentes o como requiera la legislación o regulación o para fines regulatorios.

Si bajo los términos de este Acuerdo, Ustedes solicitan una calificación privada, S&P Global Ratings la pondrá a disposición, junto con su reporte correspondiente, a cierto número de terceros identificados por Ustedes, en un sitio web protegido con contraseña o mediante la entrega de documentos privados a dichos terceros por correo electrónico, y Ustedes aceptan no revelar tal calificación a ningún otro tercero excepto a (A) sus asesores profesionales quienes también se someten a las obligaciones de confidencialidad conducentes, (B) de acuerdo con lo que requiera la legislación, regulación o para fines regulatorios, o (C) con el fin de preparar los reportes periódicos necesarios relativos a los activos propiedad de un vehículo de propósito específico que ha adquirido la obligación calificada, siempre que quien prepare los reportes esté de acuerdo en mantener la información confidencial y no haga referencia a la calificación privada ni incluirla en los reportes bajo el encabezado "calificación crediticia", "calificación" ni "calificación de S&P Global Ratings", y sólo deberá identificarse como "calificación implícita de S&P Global Ratings" o término similar. También aceptan mantener actualizada la lista de terceros autorizados que pueden tener acceso a la calificación privada y notificar por escrito a S&P Global Ratings sobre los cambios realizados a dicha lista. S&P Global Ratings puede sujetar el acceso a la calificación privada a ciertos términos y condiciones, y difundir en su sitio web público el hecho de que se asignó una calificación privada a la entidad u obligaciones calificadas (según corresponda).

Con respecto a cada calificación que han solicitado a S&P Global Ratings (una calificadora con reconocimiento nacional ["nationally recognized statistical rating organization"]) asignar en virtud del presente Acuerdo, Ustedes entienden que S&P Global Ratings está obligado bajo la Regla 17g-7 (a) (1) (ii) (J) (1) a (2) de la Securities Exchange Act de 1934 (en lo sucesivo "J1/J2") a determinar, antes de la publicación de la calificación, la entidad que paga por los servicios de calificación crediticia, el rol que asume dicha entidad, y si la entidad que paga los servicios de calificación crediticia también ha pagado a S&P Global Ratings por servicios complementarios auxiliares durante el año fiscal finalizado más recientemente. Ustedes reconocen que la parte contratada firmante es la entidad responsable del pago de los servicios de calificación crediticia, y que, de forma predeterminada, será la entidad legal que use S&P Global Ratings para sus comunicaciones J1/J2, a menos que Ustedes lo indiquen de otra manera. En la medida en que Ustedes no consideren pagar los honorarios correspondientes a este Acuerdo de manera directa, se comprometen a notificar a S&P Global Ratings, por escrito y por adelantado de cualquier publicación de una calificación crediticia, a) el nombre legal completo, la dirección y el rol de la entidad a la que se le expedirá las facturas por parte de S&P Global Ratings en relación del presente Acuerdo, y b) cuando sea diferente la entidad a la que se facture, el nombre legal completo, la dirección y el rol de la entidad que pagará las facturas; Ustedes entienden que no podemos usar un agente de pagos o intermediario similar para fines de divulgación. Ustedes entienden, como parte contratante, su rol para contribuir a que S&P Global Ratings presente con precisión la divulgación de sus calificaciones crediticias.

El Anexo A presenta información relacionada con las tarifas del proceso de calificación y / o vigilancia.

A petición del Emisor, nuestro Acuerdo contiene una traducción al castellano de nuestros términos y condiciones (S&P Global Ratings; Términos y Condiciones Aplicables a Calificaciones Crediticias). Se adjunta al presente para referencia del Emisor la versión en inglés de los términos y condiciones (S&P Global Ratings; Terms and Conditions Applicable To Credit Ratings).

Agradeceremos devolver una copia del presente Acuerdo firmado, a Lorena Rossi ([lorena.rossi@spglobal.com](mailto:lorena.rossi@spglobal.com)). La firma del Acuerdo por parte del Emisor implicará la aceptación de los términos y condiciones incluidos en el mismo, su compromiso en cumplir en un todo con ellos, y el reconocimiento en toda su extensión del alcance y limitaciones de las calificaciones a partir de la fecha consignada al pie.

S&P Global Ratings se reserva el derecho de ajustar los honorarios y/o los términos del presente Acuerdo, si no recibe una copia debidamente firmada dentro del mes del encabezado.

S&P Global Ratings agradece la oportunidad de prestarles sus servicios. Para mayor información, pueden visitar nuestro sitio web [www.spglobal.com](http://www.spglobal.com) o no duden en contactarnos. Muchas gracias por elegir a S&P Global Ratings y estamos a la espera de continuar trabajando con Ustedes.

S&P Global Ratings,  
actuando mediante Standard & Poor's Financial Services LLC

Por 

Nombre: Marti Correa

Cargo: Managing Director, Head of Global Commercial Strategy, Product & Operations.

LEIDO Y ACEPTADO EN LA FECHA INDICADA AL PIE:

**Ministerio de Economía y Finanzas de Ecuador**

Por:

Nombre: Econ. Miguel Rodrigo Hernández Cobos

Cargo: Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos

Fecha: 26/12/2025

Adjunto: Términos y Condiciones Aplicables a Calificaciones Crediticias (para su conveniencia) - Se acompaña la versión en inglés de estos Términos y Condiciones.

Anexo A

Fee Schedule

## Anexo A

### S&P Global Ratings – Honorarios de Calificación

Los Honorarios por la asignación de las calificaciones en escala global de S&P Global Ratings se establecen de acuerdo con el esquema o listado de honorarios vigente (Fee Schedule) o de otro modo, según lo establecido en este Anexo. El esquema de honorarios es revisado en forma periódica y será enviado a ustedes a modo informativo.

Especificamente, en consideración de la aceptación de este Acuerdo y la actividad analítica durante la vigencia del mismo, Ustedes aceptan a pagar a S&P Global Ratings un honorario por el servicio anual de seguimiento de calificación de Emisor de largo y corto plazo según el siguiente detalle:

- Período anual enero – diciembre 2026 = US\$ 74.500
- Período anual enero – diciembre 2027 = US\$ 76.500
- Período anual enero – diciembre 2028 = US\$ 78.500

El honorario por la calificación de deuda (Debt Fee) se establece inicialmente de acuerdo al siguiente detalle y aplica a cada emisión (o tranche).

Honorario de una emisión o tranche por un monto de hasta US\$ 1.000 millones	7.00 bps
En caso que la emisión o tranche sea superior a US\$ 1.000 millones, se adicionarán los siguientes honorarios:	
Honorario aplicable a la porción de la emisión o tranche que exceda US\$ 1.000 millones y hasta US\$ 2.000 millones	4.30 bps
Honorario aplicable a la porción de la emisión o tranche que exceda US\$ 2.000 millones y hasta US\$ 3.000 millones	3.60 bps
Honorario aplicable a la porción de la emisión o tranche que exceda US\$ 3.000 millones y hasta US\$ 4.000 millones.	1.60 bps
Honorario mínimo por emisión o tranche	US\$ 75.000

El honorario de emisión podrá variar en el tiempo, en función de las tarifas vigentes.

Las calificaciones solicitadas en forma expedita, podrían devengar honorarios adicionales.

Si Ustedes solicitan una calificación privada, se utiliza un sistema de intercambio de documentos privado, y se deberá abonar un gasto administrativo de única vez de US\$10.000 en relación a dicho sistema, en forma adicional a los honorarios detallados en este Acuerdo.

El Emisor reembolsará a S&P Global Ratings honorarios legales razonables y los gastos de viaje, si los hubiera, incurridos en relación con el proceso de calificación y / o vigilancia. Si S&P Global Ratings contrata un asesor externo en relación con la prestación de servicios de calificación, el Emisor pagaría directamente al asesor sus honorarios y gastos legales. S&P Global Ratings le notificará sobre dichos gastos.

S&P Global Ratings se reserva el derecho de ajustar las tarifas de calificación y / o de vigilancia si los detalles de una estructura o la complejidad de una transacción propuesta, o cualquier dato o información que Ustedes proporcionen a S&P Global Ratings en relación con la calificación o vigilancia, cambia materialmente durante el plazo de este acuerdo. S&P Global Ratings notificará al Emisor en caso que los honorarios sean distintos a los honorarios detallados.

En caso que una calificación no fuere asignada o que un proceso fuere interrumpido por cualquier motivo, se deberá compensar a S&P Global Ratings en base al tiempo, la actividad y los costos incurridos. Despues de que se haya entregado una calificación, ya sea verbalmente o por escrito, corresponderá abonar el 100% del honorario aplicable detallado en este Acuerdo, más gastos (si hubiere).

Los honorarios están indicados en dólares estadounidenses y no incluyen IVA que será aplicado si correspondiere. Todos los pagos consignados en este Acuerdo deberán ser realizados libres de cualquier retención o deducción de, por o relacionada con cualquier impuesto aplicable en cualquier jurisdicción. El pago de honorarios podrá efectuarse mediante transferencia bancaria, de acuerdo a las instrucciones que se detallen oportunamente. En caso de que, vencido el período de 30 días desde la fecha de recibida una factura por el Emisor, ésta no hubiere sido saldada, se podrá aplicar sobre el monto del honorario adeudado, un interés igual a la tasa Libor a 3 meses, mas 1.5%.

Ustedes aceptan pagar los honorarios ante la recepción de las facturas.

El pago de honorarios no está condicionado a la emisión de ninguna calificación en particular. Asimismo, S&P Global Ratings se reserva el derecho de retirar sus calificaciones en caso que los honorarios no fueran pagados.



**S&P Global Ratings**  
**Términos y Condiciones**  
**Aplicables a Calificaciones Crediticias**

Usted entiende y acepta que:

General. Las calificaciones crediticias y otros puntos de vista de S&P Global Ratings constituyen declaraciones de opiniones y no declaraciones de hechos. Las calificaciones crediticias y otros puntos de vista de S&P Global Ratings no son recomendaciones para comprar, mantener o vender ningún tipo de instrumento o título valor y no constituyen comentarios sobre el precio de mercado, comerciabilidad, preferencia de los inversionistas o conveniencia de ningún título valor o instrumento. Aunque S&P Global Ratings basa sus calificaciones crediticias y otros puntos de vista en información provista por los emisores y por sus agentes y asesores, y en otra información obtenida de fuentes que S&P Global Ratings considera confiables, S&P Global Ratings no efectúa auditoría y no asume ninguna obligación de "due diligence" ni de verificación independiente de información alguna que recibe. Ninguna decisión de inversión deberá depender de tal información ni de las opiniones de S&P Global Ratings. S&P Global Ratings no está actuando como "fiduciario" o asesor de inversiones. S&P Global Ratings no recomienda ni recomendará cómo un emisor puede o debe alcanzar una calificación crediticia específica ni proporciona, ni proporcionará recomendaciones de consultoría o de asesoría o de finanzas o de estructuración. S&P Global Ratings es propietario y por el presente reserva todos los derechos, títulos e intereses sobre (i) las calificaciones crediticias, reportes analíticos y otros puntos de vista, opiniones, datos e información provista amparada por estos términos y condiciones y sobre (ii) sus marcas registradas y marcas de servicio.

Todas las Acciones de Calificaciones Crediticias son a Entera Discreción de S&P Global Ratings. S&P Global Ratings puede asignar, subir, bajar, suspender, colocar en el listado de Revisión Especial (*CreditWatch*) o retirar una calificación crediticia, y asignar o revisar una Perspectiva/Tendencia (*Outlook*), en cualquier momento, a su sola discreción. S&P Global Ratings puede tomar cualquiera de las acciones antes mencionadas independientemente de cualquier solicitud de una calificación crediticia confidencial o privada, o del retiro de una calificación crediticia, o de la terminación de este Acuerdo.

Publicaciones. S&P Global Ratings se reserva el derecho de usar, publicar, diseminar u otorgar licencias a otros para usar, publicar o diseminar la calificación crediticia provista en virtud del presente y cualesquiera reportes analíticos / informes de calificación crediticia, incluyendo los fundamentos de la calificación crediticia, a menos que Usted requiera específicamente en relación con la calificación crediticia inicial que ésta sea asignada y mantenida en forma confidencial o privada. Sin embargo, si una calificación crediticia confidencial o privada o la existencia de la misma posteriormente se hacen públicas de un modo distinto a un acto de S&P Global Ratings o sus afiliadas, S&P Global Ratings se reserva el derecho de tratar dicha calificación crediticia como pública, incluyendo, sin que la enumeración sea limitativa, la publicación de la misma y de cualquier reporte / informe analítico relacionado. Los reportes / informes analíticos publicados por S&P Global Ratings no se emiten a petición de Usted o en su nombre o a su solicitud. No obstante cualquier otra disposición en contrario contenida aquí, S&P Global Ratings se reserva el derecho de usar, publicar, diseminar u otorgar licencias a terceros para que publiquen o diseminen los reportes analíticos / informes relacionados con calificaciones crediticias públicas que han sido retiradas, independientemente de la razón de dicho retiro. S&P Global Ratings puede publicar ocasionalmente explicaciones de sus criterios de calificación crediticia y nada en este Acuerdo debe considerarse como una limitación de su facultad para modificar o refinar sus criterios de calificación crediticia en cualquier momento que lo considere apropiado. Las disposiciones de este párrafo se sujetan a las restricciones sobre la divulgación de Información Confidencial estipuladas en este Acuerdo.

Información a ser Proporcionada por Usted. En tanto este Acuerdo se mantenga en vigor, en relación con la calificación crediticia a la que se refiere, Usted proporcionará o hará que se proporcioné, tan pronto como sea factible, a S&P Global Ratings, toda la información solicitada de acuerdo con sus criterios de calificación crediticia aplicables publicados. La calificación crediticia, y el mantenimiento de la misma pueden ser afectados por la opinión de S&P Global Ratings sobre la información recibida de Usted o de sus agentes y asesores autorizados. Salvo la Información Excluida conforme se define más adelante, toda la información proporcionada a S&P Global Ratings por Usted o sus agentes y asesores autorizados respecto de la calificación crediticia, o si es aplicable, en relación con el monitoreo de la calificación crediticia, será a la fecha en que la información sea entregada, no contendrá ninguna declaración material de hechos falsa u omitirá los hechos materiales necesarios para asegurar que dicha información, a la luz de las circunstancias en que fue proporcionada, no conduzca a error o confusión. Información Excluida significa toda la información que Usted hará que sus agentes y asesores autorizados proporcionen de conformidad con la primera frase de este párrafo respecto de la cual dicho agente o asesor haya acordado por escrito con S&P Global Ratings las mismas estipulaciones establecidas en este párrafo y que será responsable ante S&P Global Ratings por el incumplimiento de tales estipulaciones en la misma medida como si la información hubiera sido provista directamente por Usted a S&P Global Ratings. El incumplimiento de las estipulaciones establecidas en este párrafo constituirá un incumplimiento de este Acuerdo.

Responsabilidad Relacionada con la Información a ser Proporcionada por Usted. En la medida permitida por la legislación aplicable, Usted será responsable ante S&P Global Ratings y sus afiliadas, por todas Pérdidas incurridas y resultantes directamente de (x) un incumplimiento esencial de las estipulaciones en el párrafo que inmediatamente precede el presente o (y) un reclamo que la provisión de información por Usted o por sus agentes y asesores autorizados a S&P Global Ratings bajo el presente que, infringe o viola los derechos de propiedad intelectual de un tercero. Para efectos de este párrafo “Pérdidas” significa pérdidas, daños, determinaciones responsabilidad, sentencias, costos, cargos y gastos razonables de honorarios legales, incluyendo cualesquiera pérdidas que surjan de reclamos afirmados por terceras partes ante S&P Global Ratings, en cada caso, conforme fuera establecido por sentencia en firme dictada por un tribunal competente en un procedimiento en el cual Usted sea parte. Pérdidas no incluye montos resultantes de la culpa grave, ilícito intencional, o dolo de S&P Global Ratings según sea determinado por sentencia en firme dictada por un tribunal competente en un procedimiento en el cual Usted sea parte.

Información Confidencial. A los fines de este Acuerdo “Información Confidencial” significará información oral o escrita que Usted o sus agentes y asesores autorizados y que haya proporcionado a S&P Global Ratings y, que en relación con proveer tal información, haya(n) indicado por escrito que tal información es “Confidencial”. Sin perjuicio de lo anterior, la información entregada por Usted o sus agentes y asesores autorizados no se considerará Información Confidencial, y S&P Global Ratings no tendrá obligación alguna de tratar tal información como Información Confidencial, si tal información: (i) era conocida por S&P Global Ratings al tiempo de tal difusión y no era de conocimiento de S&P Global Ratings que dicha información estuviera sujeta a prohibición de difusión, (ii) era conocida por el público al tiempo de tal difusión, (iii) deviene conocida por el público (sin intervención de S&P Global Ratings o sus afiliadas) con posterioridad a tal difusión, (iv) es divulgada a S&P Global Ratings por un tercero con posterioridad a tal difusión y S&P Global Ratings razonablemente considera que tal difusión no estaba prohibida, (v) es desarrollada independientemente por S&P Global Ratings o sus afiliadas sin referencia a la Información Confidencial, o (vi) fuera autorizada por Usted o sus agentes y asesores autorizados para difusión pública. S&P Global Ratings reconoce estar al tanto de que la legislación de títulos valores de Estados Unidos de América y de los estados imponen restricciones a la intermediación de instrumentos cuando se está en posesión de información material no pública, y ha adoptado políticas de intermediación de valores para tal efecto.

Uso de la Información por S&P Global Ratings. Excepto que se requiera por ley o regulación aplicable o se indique de otra manera en el presente Acuerdo, S&P Global Ratings no difundirá Información Confidencial a terceros.

S&P Global Ratings puede: (i) usar Información Confidencial para sus actividades de calificación crediticia, incluyendo, sin limitación, para asignar, subir, bajar, suspender, colocar en el listado de Revisión Especial (*CreditWatch*) o retirar una calificación crediticia, y para asignar o revisar una Perspectiva/Tendencia (*Outlook*), así como para hacer determinaciones internas respecto a arreglos comerciales para sus actividades de calificación crediticia, y (ii) compartir Información Confidencial con sus afiliadas o agentes que participan en actividades de calificación crediticia y que estén obligadas por obligaciones de confidencialidad apropiadas (“Afiliadas y Agentes Calificadores”).

Sujeto a las disposiciones aquí contenidas, S&P Global Ratings también puede usar y compartir Información Confidencial con cualesquiera de sus afiliadas o agentes que participan en otros negocios de servicios financieros que están obligadas por obligaciones de confidencialidad apropiadas (“Otras Afiliadas y Agentes”, junto con Afiliadas y Agentes Calificadores, “Afiliadas y Agentes”), con fines de confeccionar modelos, establecer parámetros e investigación.

Sujeto a las otras disposiciones aquí contenidas, S&P Global Ratings puede publicar y/o compartir con sus Afiliadas y Agentes, quienes también podrán publicar, datos agregados o derivados de la Información Confidencial, excluyendo los datos que sean específicos y que identifiquen a deudores individuales o clientes.

S&P Global Ratings reconoce, en nombre propio y en nombre de sus afiliadas, que Usted puede tener derecho a requerir la adopción de medidas cautelares u otras medidas para remediar la difusión por S&P Global Ratings o sus afiliadas de Información Confidencial, en infracción a este Acuerdo. S&P Global Ratings y sus Afiliadas y Agentes se reservan el derecho de usar, publicar, difundir, o licenciar a terceros el uso, publicación o divulgación de cualquier información que no sea Información Confidencial proporcionada por Usted o sus agentes y asesores autorizados.

**S&P Global Ratings No Experto, Suscriptor o Vendedor bajo las Leyes de Títulos Valores.** S&P Global Ratings no ha consentido ni consentirá ser denominado “experto” o con cualquier designación similar bajo las leyes de títulos valores aplicables, lineamientos regulatorios, reglamentos o recomendaciones incluyendo, sin limitación, la Sección 7 de la Ley de Títulos de 1933 de Estados Unidos de América (*U.S. Securities Act of 1933*). S&P Global Ratings no actúa como “suscriptor” o “vendedor” conforme con la definición de dichos términos bajo las leyes de títulos valores aplicables u otros lineamientos regulatorios, reglamentos o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12 (a)(2) de la Ley de Títulos de 1933 de Estados Unidos de América (*U.S. Securities Act of 1933*). S&P Global Ratings no ha actuado ni ha realizado actividades asociadas a “suscriptor” o “vendedor” bajo las leyes federales de títulos valores aplicables, lineamientos regulatorios, reglamentos o recomendaciones de Estados Unidos relacionadas con el presente Acuerdo.

**Oficina de Control de Activos Extranjeros (Office of Foreign Assets Control).** A la fecha de este Acuerdo (a) ni Usted ni el emisor (si Usted no es el emisor) ni ninguna de sus subsidiarias o de las subsidiarias del emisor, o ningún director o funcionario de cualquiera de las entidades antes mencionadas, es sujeto de alguna sanción de los Estados Unidos de América impuesta por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (“Sanciones OFAC”), (b) ninguna persona o entidad (“matriz”) que sea sujeto de Sanciones OFAC mantiene una participación igual o mayor al 50% en, o controla, directa o indirectamente, de forma individual o colectiva, a Usted o al emisor (si Usted no es el emisor), y (c) hasta donde es de su conocimiento, ninguna entidad que sea controlada por, o en la que cualquier matriz directa o indirecta, de Usted o del emisor (si Usted no es el emisor) mantenga una participación igual o mayor al 50%, es sujeta de Sanciones OFAC. Durante la vigencia de este Acuerdo, Usted notificará de manera inmediata a S&P Global Ratings si se presenta un cambio en estas circunstancias.

**Uso de Calificaciones Crediticias Confidenciales y Privadas por parte de S&P Global Ratings.** S&P Global Ratings puede usar calificaciones crediticias confidenciales y privadas en su análisis de deuda emitida mediante obligaciones de deuda garantizada (CDO, por sus siglas en inglés, para collateralized debt obligation) y otros vehículos de inversión. S&P Global Ratings puede difundir una calificación crediticia confidencial o privada en forma de una estimación o evaluación crediticia confidencial a los administradores del CDO y de vehículos de inversión similares. S&P Global Ratings puede permitir que los administradores del CDO usen y difundan estimaciones o evaluaciones crediticias de manera limitada y sujeto a diversas restricciones; sin embargo, S&P Global Ratings no puede controlar tal uso o difusión.

S&P Global Ratings puede proporcionar calificaciones crediticias privadas y las correspondientes cartas y reportes de calificación crediticia, incluyendo cualquier actualización a la misma y a cualquier Información Confidencial contenida en dichas cartas o reportes a la National Association of Insurance Commissioners y cualquiera de sus oficinas (“NAIC”) para uso en una base limitada a condición de que medien los acuerdos de confidencialidad apropiados; sin embargo, S&P Global Ratings no puede controlar su uso. Asimismo, S&P Global Ratings puede proporcionar ciertos datos de identificación sobre la deuda calificada, tales como los identificadores CUSIP o ISIN a NAIC.

Acuerdo Completo. Ninguna de las cláusulas de este Acuerdo debe impedir que Usted, el emisor (si Usted no es el emisor) o S&P Global Ratings actúe en concordancia con las legislaciones y regulaciones aplicables. Sujeto a lo anterior, este Acuerdo, incluyendo cualquier modificación hecha de acuerdo con lo aquí previsto, constituye el acuerdo completo y total entre las partes sobre todos los asuntos relacionados con la calificación crediticia a la que se refiere el mismo.

Los términos de este Acuerdo sustituyen y dejan sin efecto a cualesquiera otros términos y condiciones relacionados con la información proporcionada a S&P Global Ratings por parte de Usted o de sus agentes y asesores autorizados en virtud del presente Acuerdo, incluyendo, sin limitación, los términos y condiciones que se encontrarán en, o fueran aplicables a, sitios web u otros medios mediante los cuales Usted o sus agentes y asesores autorizados pongan a disposición de S&P Global Ratings dicha información, independientemente de si tales términos y condiciones fueran aceptados antes o después de la fecha de este Acuerdo. Tales términos y condiciones deben considerarse nulos y sin efecto en lo que respecta a S&P Global Ratings.

Limitación de Responsabilidad. S&P Global Ratings no garantiza ni puede garantizar la precisión, exhaustividad u oportunidad de la información utilizada en relación con una calificación crediticia o de los resultados obtenidos del uso de dicha información. S&P GLOBAL RATINGS NO OTORGA GARANTÍA

ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, GARANTÍAS DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO PARTICULAR. S&P Global Ratings y/o sus afiliadas y/o sus licenciantes y/o sus directores, funcionarios, accionistas, empleados o representantes, ninguno de ellos será responsable frente a Usted, sus afiliadas o terceros que presenten reclamos en su nombre, directa o indirectamente, por imprecisiones, errores u omisiones, en cada caso independientemente de la causa, acciones, daños (consecuenciales, especiales, indirectos, incidentales, punitivos, compensatorios, ejemplares u otros) reclamos, responsabilidad, costos, gastos honorarios de asesores legales (incluyendo, sin limitación alguna, pérdida de ingresos o pérdida de ganancias y costos de oportunidad) en manera alguna que se derive o relacione con la calificación crediticia proporcionada de acuerdo con lo establecido aquí o con los servicios analíticos relacionados, incluso si se notificó sobre la posibilidad de tales daños o de otros montos excepto en la medida en que tales daños u otros montos sean finalmente determinados por un tribunal de justicia competente en un procedimiento en el que sean parte Usted y S&P Global Ratings, como resultado de culpa grave, ilícito intencional, o dolo por parte de S&P Global Ratings. Adicionalmente a, y no en limitación de, lo precedente, S&P Global Ratings no será responsable ante Usted, sus afiliadas o cualquier otra persona que presente reclamo en su nombre, en relación a cualquier decisión adoptada por persona alguna sobre la base de cualquier elemento que aparentara constituir asesoramiento o recomendación. En caso de que S&P Global Ratings fuera, sin embargo, responsable ante Usted, sus afiliadas, o cualquier persona que efectúe reclamos en su nombre por daños y perjuicios en virtud del presente Acuerdo, en ningún caso S&P Global Ratings será responsable por un monto total superior a siete veces los honorarios totales pagados por la calificación crediticia que dio lugar a la causa de la acción hasta un máximo de US\$5.000.000, salvo en el caso de ilícito intencional o dolo atribuible a S&P Global Ratings. Las disposiciones de este párrafo se aplicarán independientemente de la forma de acción, daño, reclamo, responsabilidad, costo, gasto o pérdida, ya sea derivada por responsabilidad contractual y contrato, legal, extracontractual (incluyendo, sin limitación, la negligencia), o de cualquier otra manera. Ninguna de las partes renuncia a cualesquier protecciones, privilegios, o las defensas que pueda tener bajo la ley, incluyendo pero sin limitación alguna, la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América.

Calificaciones Crediticias Reconocidas para su Uso en Otras Jurisdicciones. En la medida que las autoridades regulatorias permitan que una agencia calificadora de valores reconozca, en una jurisdicción, una calificación crediticia emitida en otra jurisdicción para determinados fines regulatorios, S&P Global Ratings puede elegir reconocer dicha calificación crediticia e indicar dicho reconocimiento en [www.standardandpoors.com](http://www.standardandpoors.com) con un identificador alfabético o de otro tipo agregado a dicha calificación crediticia, o por otros medios. S&P Global Ratings se reserva el derecho de asignar, retirar o suspender dicho reconocimiento en cualquier momento y a su sola discreción. Si S&P Global Ratings reconoce dicha calificación crediticia para fines regulatorios, todas las limitaciones establecidas en el presente Acuerdo en relación a una calificación crediticia se aplicarán a dicho reconocimiento, incluyendo, sin limitación alguna, que tal reconocimiento no es una recomendación para comprar, mantener o vender ningún tipo de instrumento o título valor y no constituye un comentario sobre el precio de mercado, comerciabilidad, preferencia de inversionistas o conveniencia de ningún tipo de valor o instrumento.

Ni S&P Global Ratings, sus afiliadas, terceros proveedores, o cualquiera de sus funcionarios, directores, accionistas, empleados o agentes, serán responsables ante Usted, sus afiliadas o cualquier persona que presente reclamos en su nombre, directa o indirectamente, por acciones, daños (emergentes, especiales, indirectos, incidentales, punitivos, compensatorios, ejemplares o de otro tipo), reclamos, responsabilidades, costos, gastos, honorarios legales o pérdidas (incluyendo, sin limitación alguna, pérdida de ingresos o pérdida de ganancias y costos de oportunidad), de cualquier manera que estos surjan o sean relativos a la asignación, retiro o suspensión de dicho reconocimiento, incluso si se hubiera advertido la posibilidad de dichos daños o existencia de dichos montos, excepto en los casos en donde un tribunal con jurisdicción competente, y en un procedimiento en el cual Usted y S&P Global Ratings sean partes, determine que dichos daños y montos son resultado de culpa grave, ilícito intencional, o dolo de S&P Global Ratings.

Terminación del Acuerdo. Este Acuerdo podrá ser terminado por cualquiera de las partes en cualquier momento, mediante notificación por escrito a la otra parte. Excepto por lo que expresamente se limita al plazo de este Acuerdo, estos Términos y Condiciones persistirán tras la terminación del mismo.

Inexistencia de Terceros Beneficiarios. Nada en este Acuerdo, o la calificación crediticia cuando fuere asignada, constituye o debe ser interpretada como si constituyera cualquier derecho a favor de terceros, incluyendo, sin limitación, cualquier destinatario de la calificación crediticia. Ninguna persona será considerada tercero beneficiario de este Acuerdo o de la calificación crediticia cuando ésta fuere emitida.

Efecto Vinculante. Este Acuerdo será vinculante y tendrá efectos a beneficio a las partes del mismo, sus sucesores o cesionarios. Sujeto a las limitaciones contenidas en el presente Acuerdo, S&P Global Ratings se responsabilizará por la conducta de sus afiliadas que constituiría un incumplimiento del presente Acuerdo si S&P Global Ratings hubiese participado en tal conducta por sí misma.

Invalidez de Cláusulas. En caso de que cualquier disposición de este Acuerdo fuera considerada inválida, nula, o inexigible, el resto del Acuerdo no será afectado, anulado o invalidado, y cada disposición restante será válida y ejecutable en la mayor medida permitida por la ley aplicable.

Enmiendas. Este Acuerdo no podrá ser modificado o remplazado excepto mediante modificación por escrito que haga referencia específica a este Acuerdo y firmada manual o electrónicamente por los representantes autorizados de ambas partes.

Ley Aplicable. Este Acuerdo y la(s) carta(s) de calificación crediticia emitida(s) serán regidos(as) por las leyes internas del Estado de Nueva York. Las partes acuerdan de manera irrevocable que las cortes estatales y federales del estado de Nueva York, ubicado en el Condado de Nueva York tendrán jurisdicción exclusiva para cualquier cuestión o controversia emergente de este Acuerdo o de las cartas de calificación crediticia, y las partes consienten la jurisdicción y competencia de tales tribunales.

1. **Este Apéndice:** Este Apéndice sobre Protección de Datos (“**Apéndice**”) está incorporado en la Carta Compromiso y en los Términos y Condiciones de S&P Global Ratings (en conjunto, el “**Acuerdo**”) entre S&P Global Ratings y Usted. En caso de conflicto, este Apéndice tiene prioridad sobre las disposiciones del Acuerdo, pero únicamente respecto al conflicto en cuestión.

2. **Definiciones:** Todas las palabras, términos o frases, cuyo significado esté definido en el Acuerdo, tendrán el mismo significado al emplearse en este Apéndice. En este Apéndice, los siguientes términos tienen los significados indicados a continuación:

**“responsable”, “encargado”, “datos personales de interesados”, “datos personales”, “tratamiento”, “tratar”, “categorías especiales de datos personales”, “corresponsable del tratamiento”** y términos análogos o equivalentes tendrán los significados contenidos en la Ley aplicable de Protección de Datos; cuando estos términos no estén definidos en la Ley aplicable de Protección de Datos, tendrán el significado que se les otorga en el GDPR;

**“Datos analíticos”** se refieren a los datos personales subyacentes contenidos dentro de la información que se proporciona a S&P Global Ratings con fines de proveer los Servicios, tales como los datos personales de individuos que tienen productos financieros que son relevantes para la emisión de una calificación;

**“Ley aplicable de Protección de Datos”** significa, según corresponda, la **Reglamentación General de la Unión Europea sobre Protección de Datos (EU General Data Protection Regulation (Reglamento 2016/679))** (con sus enmiendas, sustituciones y reemplazos) (“GDPR”) y todas las demás leyes complementarias o en proceso de implementación relacionadas con la privacidad de la información en los estados miembros correspondientes de la Unión Europea, incluyendo cuando sea aplicable, los lineamientos y códigos de práctica emitidos por las autoridades de supervisión correspondientes, y/o todas las leyes de privacidad y protección de datos, regulaciones, orientaciones vinculantes y códigos de práctica obligatorios aplicables de otros países;

**“Datos de Cliente”** significa la información de las personas que correspondan, tales como sus empleados, asociados o socios, que se entrega a S&P Global Ratings durante la provisión que le hace S&P Global Ratings de Servicios, tales como nombre, cargo, nombre del empleador, dirección de correo electrónico (email) de la oficina, dirección física de la oficina, dirección de protocolo de internet, número telefónico de la oficina y selección de idioma (y excluye categorías especiales de datos personales);

**“Cláusulas Contractuales Tipo de Responsable a Responsable”** significan las cláusulas contractuales tipo (adoptadas por la Comisión Europea en su Decisión de Ejecución 2021/914 del 4 de junio de 2021) para la transferencia de datos personales a terceros países de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (una copia de la versión actual puede consultarse en:

[https://eurlex.europa.eu/eli/dec\\_impl/2021/914/oj](https://eurlex.europa.eu/eli/dec_impl/2021/914/oj), tal como se completó en el formulario disponible en: [https://www.spglobal.com/assets/documents/ratings/ratings\\_scc\\_controller\\_to\\_controller\\_final.pdf](https://www.spglobal.com/assets/documents/ratings/ratings_scc_controller_to_controller_final.pdf), y que deben considerarse incorporadas en este Apéndice por referencia únicamente para los fines de la Cláusula 8 de este Apéndice y en la cual Usted es el “**Exportador de Datos**” y S&P Global Ratings es el “**Importador de Datos**”;

**“Datos”** significa Datos Analíticos y Datos de Cliente;

**“Jurisdicción de destino”** significa una jurisdicción respecto de la cual se requieren salvaguardas adicionales bajo la Ley de Protección de Datos Aplicable de la Jurisdicción de Origen a fin de transferir legalmente datos personales al exterior a esa jurisdicción.

**“Jurisdicción de origen”** significa cualquier jurisdicción que exija salvaguardas adicionales para transferir legalmente datos personales a una Jurisdicción de destino, que incluyen pero no se limitan a las siguientes jurisdicciones: una jurisdicción dentro de la Zona Económica Europea, el Reino Unido, Suiza o el Centro Financiero Internacional de Dubai.

**“Propósito Permitido”** significa el tratamiento de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Aplicable:

- (A) Por parte de empleados, ejecutivos, consultores, agentes y asesores de S&P Global Ratings o de sus afiliadas de datos: (i) para proveerle calificaciones y otros productos y servicios (los “**Servicios**”), (ii) para comunicarse con Usted respecto de los Servicios que podrían ser de su interés, (iii) como se describe en la sección de Uso de Información del Acuerdo de S&P

Global Ratings y (iv) de cualquier otra manera permitida en el Acuerdo;

- (B) de parte suya de sus datos personales a fin de acceder y usar los Servicios;

**“Transferencia Restringida”** significa una transferencia de datos personales (incluyendo poner a disposición los datos personales mediante acceso remoto o de alguna otra manera) respecto de la cual se requieren salvaguardas adicionales bajo la Ley de Protección de Datos Aplicable a fin de transferir legalmente esos datos personales, tal como una transferencia de Datos desde el interior de la Jurisdicción de Origen, o que de alguna manera está sujeta a la Ley de Protección de Datos Aplicable de una Jurisdicción de Origen a una Jurisdicción de Destino;

**“Cláusulas Contractuales Tipo”** se refiere a las cláusulas contractuales tipo relevantes según se establece en [https://www.spglobal.com/\\_assets/documents/ratings/ratings\\_scc\\_landing\\_page.pdf](https://www.spglobal.com/_assets/documents/ratings/ratings_scc_landing_page.pdf); y

**“Addendum de Reino Unido”** se refiere al Addendum de Transferencia Internacional de Datos a las Cláusulas Contractuales Tipo de la Comisión de la UE emitido por la Oficina del Comisionado de Información del Reino Unido bajo la S119A(1) *Data Protection Act 2018* (Ley de Protección de Datos 2018) que entró en vigor el 21 de marzo de 2022, cumplimentado en el formato disponible en [https://www.spglobal.com/\\_assets/documents/ratings/uk\\_addendum\\_for\\_client\\_agreements.pdf](https://www.spglobal.com/_assets/documents/ratings/uk_addendum_for_client_agreements.pdf).

3. **Divulgación de la información:** Cada parte solamente divulgará la información personal a alguna otra para tratarla estrictamente para el Propósito Permitido. Usted confirma que está autorizado para entregar Datos de Cliente a S&P Global Ratings para el Propósito Permitido, incluida la obtención del consentimiento del sujeto cuyos datos se entregan, cuando lo exija la Ley aplicable de Protección de Datos.
4. **Relación de las partes:** Excepto por lo que se acuerde específicamente de otra manera, las partes reconocen que Usted es un **responsable** de los Datos que divulga a S&P Global Ratings, y que S&P Global Ratings tratará esos Datos que divulga a S&P Global Ratings como un **responsable** separado e independiente estrictamente para el Propósito Permitido. En ningún caso las partes tratarán los Datos como responsables conjuntos. Cada parte será responsable, de manera individual y separada, del cumplimiento con las obligaciones que le aplican como un responsable bajo la Ley Aplicable de Protección de Datos. Por favor vea nuestra Política de Privacidad para clientes (disponible en <https://www.spglobal.com/corporate-privacy-policy>) y Aviso sobre cookies (disponible en <https://www.spglobal.com/corporate-privacy-policy/corporate-privacy-and-cookie-notice>) para mayor información sobre cómo usaremos y mantendremos los datos personales que proporciona a S&P Global Ratings en conexión con los Servicios.
5. **Notificaciones:** Cuando así lo exija la legislación aplicable, cada parte (“**Notificador**”) informará al otro de manera expedita, después de cualquier investigación, comunicación, solicitud o queja en relación con el tratamiento de parte del Notificador de la información personal que la otra parte le transfirió al Notificador de acuerdo con lo estipulado en este Apéndice, que se haya recibido de: (i) cualquier autoridad gubernamental, regulatoria o de supervisión, (ii) cualquier persona a la que se refieren los datos o (iii) cualquier otra persona o entidad que alegue tratamiento ilegal o no autorizado.
6. **Uso y Restricciones sobre el Uso:** Independientemente de la información que está autorizado a usar de los Servicios y distribuir a terceros en la medida permitida por el Acuerdo, no debe distribuir o usar ninguna información personal a la que haya tenido acceso al recibir los Servicios excepto por lo que corresponda al Propósito Permitido.
7. **Seguridad:** Las partes deben implementar medidas técnicas y organizacionales apropiadas para proteger los Datos de: (i) destrucción accidental, no autorizada o ilegal y (ii) pérdida, alteración, divulgación de o acceso no autorizado a los mismos.
8. **Transferencias Internacionales de Datos:**
  - 8.1 Esta Cláusula 8 y las Cláusulas Contractuales Tipo relevantes, de acuerdo con las modificaciones del Adendum de Reino Unido cuando lo requiera la Ley aplicable de Protección de Datos, aplican solamente con respecto a los Datos transferidos o en relación con residentes de una Jurisdicción de Origen a S&P Global Ratings y sus filiales en una Jurisdicción de Destino.
  - 8.2 S&P Global Ratings puede tratar (o permitir que se trate) cualquier Dato en cualquier jurisdicción (incluyendo cualquier jurisdicción de destino) o recibir y hacer Transferencias Restringidas en relación con cualquier Dato proporcionado, siempre que lo haga de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Aplicable.

- 8.3 En la medida en que se requiera bajo la Ley de Protección de Datos Aplicable, las Cláusulas Contractuales Tipo relevantes (como se establece en [https://www.spglobal.com/assets/documents/ratings/ratings\\_scc\\_landing\\_page.pdf](https://www.spglobal.com/assets/documents/ratings/ratings_scc_landing_page.pdf)) deben: (i) aplicarse en la medida que lo exija la Ley de Protección de Datos Aplicable a las Transferencias Restringidas por Usted (como Exportador de Datos) a S&P Global Ratings (como Importador de Datos); (ii) considerarse incluidas con sus detalles como se establece en el Acuerdo; (iii) ser incorporadas y formar parte de este Apéndice; y (iv) ser consideradas como ejecutadas por Usted al celebrar el Acuerdo.
- 8.4 En la medida en que las Cláusulas Contractuales Tipo de Responsable a Responsable apliquen entre S&P Global Ratings y Usted:
- (a) Cuando la Jurisdicción de Origen no esté dentro de la Zona Económica Europea, las Cláusulas Contractuales Tipo de Responsable a Responsable se interpretaran a la luz de las disposiciones equivalentes de la Ley de Protección de Datos Aplicable que corresponda de la Jurisdicción de Origen, según lo exija la Ley de Protección de Datos Aplicable, y en referencias particulares dentro de las Cláusulas Contractuales Tipo de Responsable a Responsable, (i) a las disposiciones de la GDPR deben leerse como referencias a las disposiciones equivalentes en la Ley de Protección de Datos Aplicable de la Jurisdicción de Origen; (ii) a los Estados Miembros y a la Unión, deben leerse como referencias a la Jurisdicción de Origen correspondiente; y (iii) a terceros países, deben leerse como referencias a la Jurisdicción de Destino correspondiente, en cada caso según el contexto lo requiera, y (iv) deben interpretarse como modificadas por el Addendum del Reino Unido cuando así lo exija la Ley aplicable de Protección de Datos;
- (b) Cada parte debe cumplir con sus obligaciones establecidas en las Cláusulas Contractuales Tipo bajo su propio costo, y.
- (c) Si las Cláusulas Contractuales Tipo de Responsable a Responsable son modificadas o reemplazadas, las partes acuerdan tomar medidas para establecer cualquier versión modificada o de reemplazo entre ellas, según lo exija la Ley de Protección de Datos Aplicable.
- 8.5 En la medida que la ley lo permita, los términos del Acuerdo y este Apéndice, incluyendo, sin limitación, en lo que respecta a la responsabilidad de las partes entre sí, también se aplicarán en relación con las Cláusulas Contractuales Tipo.
9. **Subsistencia:** Este Apéndice seguirá en vigor a la terminación o expiración del Acuerdo. Tras la terminación o expiración del Acuerdo, S&P Global Ratings debe continuar procesando los Datos proporcionados en manera tal que cumpla con los requerimientos de este Apéndice y de la Ley aplicable de Protección de Datos.

## **S&P Global Ratings Terms and Conditions Applicable To Credit Ratings**

You understand and agree that:

**General.** The credit ratings and other views of S&P Global Ratings are statements of opinion and not statements of fact. Credit ratings and other views of S&P Global Ratings are not recommendations to purchase, hold, or sell any securities and do not comment on market price, marketability, investor preference or suitability of any security. While S&P Global Ratings bases its credit ratings and other views on information provided by issuers and their agents and advisors, and other information from sources it believes to be reliable, S&P Global Ratings does not perform an audit and undertakes no duty of due diligence or independent verification, of any information it receives. Such information and S&P Global Ratings' opinions should not be relied upon in making any investment decision. S&P Global Ratings does not act as a "fiduciary" or an investment advisor. S&P Global Ratings neither recommends nor will recommend how an issuer can or should achieve a particular credit rating outcome nor provides or will provide consulting, advisory, financial or structuring advice. S&P Global Ratings owns and hereby reserves all right, title and interest in and to (i) the credit ratings, analytical reports and other views, opinions, data and information provided hereunder and (ii) its trademarks and service marks.

**All Credit Rating Actions in S&P Global Ratings' Sole Discretion.** S&P Global Ratings may assign, raise, lower, suspend, place on CreditWatch, or withdraw a credit rating, and assign or revise an Outlook, at any time, in S&P Global Ratings' sole discretion. S&P Global Ratings may take any of the foregoing actions notwithstanding any request for a confidential or private credit rating or a withdrawal of a credit rating, or termination of this Agreement.

**Publication.** S&P Global Ratings reserves the right to use, publish, disseminate, or license others to use, publish or disseminate the credit rating provided hereunder and any analytical reports, including the rationale for the credit rating, unless you specifically request in connection with the initial credit rating that the credit rating be assigned and maintained on a confidential or private basis. If, however, a confidential or private credit rating or the existence of a confidential or private credit rating subsequently becomes public through disclosure other than by an act of S&P Global Ratings or its affiliates, S&P Global Ratings reserves the right to treat the credit rating as a public credit rating, including, without limitation, publishing the credit rating and any related analytical reports. Any analytical reports published by S&P Global Ratings are not issued by or on behalf of you or at your request. Notwithstanding anything to the contrary herein, S&P Global Ratings reserves the right to use, publish, disseminate or license others to use, publish or disseminate analytical reports with respect to public credit ratings that have been withdrawn, regardless of the reason for such withdrawal. S&P Global Ratings may publish explanations of S&P Global Ratings' credit ratings criteria from time to time and nothing in this Agreement shall be construed as limiting S&P Global Ratings' ability to modify or refine its credit ratings criteria at any time as S&P Global Ratings deems appropriate. The provisions of this paragraph are subject to the restrictions on disclosure of Confidential Information set forth in this Agreement.

**Information to be Provided by You.** For so long as this Agreement is in effect, in connection with the credit rating provided hereunder, you will provide, or cause to be provided, as promptly as practicable, to S&P Global Ratings all information requested by S&P Global Ratings in accordance with its applicable published credit ratings criteria. The credit rating, and the maintenance of the credit rating, may be affected by S&P Global Ratings' opinion of the information received from you or your authorized agents and advisors. Except for "Excluded Information", as defined below, all information provided to S&P Global Ratings by you or your authorized agents and advisors regarding the credit rating or, if applicable, surveillance of the credit rating, will, as of the date such information is provided, contain no untrue statement of material fact nor omit a material fact necessary in order to make such information, in light of the circumstances in which it was provided, not misleading. Excluded Information means information you cause to be provided by your authorized agents and advisors pursuant to the first sentence of this paragraph with respect to which such agent or advisor has agreed in a writing provided to S&P Global Ratings to make the agreements in this paragraph

and to be liable to S&P Global Ratings for breaches of such agreements to the same extent as if you provided the information directly to S&P Global Ratings hereunder. A material breach of the agreements in this paragraph shall constitute a material breach of this Agreement.

**Liability Relating to Information to be Provided by You.** To the extent permitted by applicable law, you will be liable to S&P Global Ratings and its affiliates for all Losses actually incurred and directly resulting from (x) a material breach of the agreements in the immediately preceding paragraph or (y) a claim that the provision by you or your authorized agents and advisors of information to S&P Global Ratings hereunder infringes or violates the intellectual property rights of a third party. For purposes of this paragraph, “Losses” means losses, damages, liabilities, judgments, costs, charges, expenses and reasonable attorneys’ fees, including any such losses arising from claims asserted by a third party against S&P Global Ratings, in each case as finally determined by a court of competent jurisdiction in a proceeding in which you are a party. Losses do not include amounts resulting from S&P Global Ratings’ gross negligence, intentional wrongdoing or willful misconduct as finally determined by a court of competent jurisdiction in a proceeding in which you are a party.

**Confidential Information.** For purposes of this Agreement, “Confidential Information” shall mean verbal or written information that you or your authorized agents and advisors have provided to S&P Global Ratings and, in connection with providing such information, have indicated in writing that the information is “Confidential.” Notwithstanding the foregoing, information disclosed by you or your authorized agents and advisors to S&P Global Ratings shall not be deemed to be Confidential Information, and S&P Global Ratings shall have no obligation to treat such information as Confidential Information, if such information (i) was known by S&P Global Ratings at the time of such disclosure and was not known by S&P Global Ratings to be subject to a prohibition on disclosure, (ii) was known to the public at the time of such disclosure, (iii) becomes known to the public (other than by an act of S&P Global Ratings or its affiliates) subsequent to such disclosure, (iv) is disclosed to S&P Global Ratings by a third party subsequent to such disclosure and S&P Global Ratings reasonably believes that such third party’s disclosure to S&P Global Ratings was not prohibited, (v) is developed independently by S&P Global Ratings or its affiliates without reference to the Confidential Information, or (vi) is approved in writing by you or your authorized agents and advisors for public disclosure. S&P Global Ratings is aware that U.S. and state securities laws may impose restrictions on trading in securities when in possession of material, non-public information and has adopted securities trading and communication policies to that effect.

**S&P Global Ratings’ Use of Information.** Except as required by applicable law or regulation or otherwise provided herein, S&P Global Ratings shall not disclose Confidential Information to third parties.

S&P Global Ratings may (i) use Confidential Information for its credit rating activities, including without limitation, to assign, raise, lower, suspend, place on CreditWatch, or withdraw a credit rating, and assign or revise an Outlook, as well as to make internal determinations about commercial arrangements for its credit rating activities, and (ii) share Confidential Information with its affiliates or agents engaged in the credit ratings business who are bound by appropriate confidentiality obligations (“Ratings Affiliates and Agents”).

Subject to the other provisions herein, S&P Global Ratings may also use, and share Confidential Information with any of its affiliates or agents engaged in other financial services businesses who are bound by appropriate confidentiality obligations (“Other Affiliates and Agents”), and together with Ratings Affiliates and Agents, “Affiliates and Agents”), for modelling, benchmarking and research purposes.

Subject to the other provisions herein, S&P Global Ratings may publish and/or share with its Affiliates and Agents, who also may publish, data aggregated or derived from Confidential Information, excluding data that is specific to and identifies individual debtors, customers or clients.

S&P Global Ratings will comply with all applicable U.S. and state laws, rules and regulations protecting personally-identifiable information and the privacy rights of individuals. S&P Global Ratings acknowledges for itself and on behalf of its affiliates that you may be entitled to seek specific performance and injunctive or other equitable relief as a remedy for

S&P Global Ratings' or its affiliates' disclosure of Confidential Information in violation of this Agreement. S&P Global Ratings

and its Affiliates and Agents reserve the right to use, publish, disseminate, or license others to use, publish or disseminate any non-Confidential Information provided by you or your authorized agents and advisors.

**S&P Global Ratings Not an Expert, Underwriter or Seller under Securities Laws.** S&P Global Ratings has not consented to and will not consent to being named an "expert" or any similar designation under any applicable securities laws or other regulatory guidance, rules or recommendations, including without limitation, Section 7 of the U.S. Securities Act of 1933. S&P Global Ratings is not an "underwriter" or "seller" as those terms are defined under applicable securities laws or other regulatory guidance, rules or recommendations, including without limitation Sections 11 and 12(a)(2) of the U.S. Securities Act of 1933. S&P Global Ratings has not performed the role or tasks associated with an "underwriter" or "seller" under the United States federal securities laws or other regulatory guidance, rules or recommendations in connection with this engagement.

**Office of Foreign Assets Control.** As of the date of this Agreement, (a) neither you nor the issuer (if you are not the issuer) or any of your or the issuer's subsidiaries, or any director or corporate officer of any of the foregoing entities, is the subject of any U.S. sanctions administered by the Office of Foreign Assets Control of the U.S. Department of the Treasury ("OFAC Sanctions"), (b) neither you nor the issuer (if you are not the issuer) is 50% or more owned or controlled, directly or indirectly, individually or collectively, by one or more persons or entities that is or are the subject of OFAC Sanctions, and (c) to the best of your knowledge, no entity 50% or more owned or controlled by a direct or indirect parent of you or the issuer (if you are not the issuer) is the subject of OFAC Sanctions. For purposes of clause (c) in this section, "parent" is a person or entity owning or controlling, directly or indirectly, 50% or more of you or the issuer (if you are not the issuer). For so long as this Agreement is in effect, you will promptly notify S&P Global Ratings if any of these circumstances change.

**S&P Global Ratings' Use of Confidential and Private Credit Ratings.** S&P Global Ratings may use confidential and private credit ratings in its analysis of the debt issued by collateralized debt obligation (CDO) and other investment vehicles. S&P Global Ratings may disclose a confidential or private credit rating as a confidential credit estimate or assessment to the managers of CDO and similar investment vehicles. S&P Global Ratings may permit CDO managers to use and disseminate credit estimates or assessments on a limited basis and subject to various restrictions; however, S&P Global Ratings cannot control any such use or dissemination.

S&P Global Ratings may provide private ratings and related rating letters and reports, including any updates to the foregoing and any Confidential Information contained in such rating letters or reports, to the National Association of Insurance Commissioners and any of its offices ("NAIC") for use on a limited basis, provided they are bound by appropriate confidentiality obligations; however, S&P Global Ratings cannot control any such use. In addition, S&P Global Ratings may provide certain identifying details regarding the rated obligation, such as the CUSIP or ISIN number, to the NAIC.

**Entire Agreement.** Nothing in this Agreement shall prevent you, the issuer (if you are not the issuer) or S&P Global Ratings from acting in accordance with applicable laws and regulations. Subject to the prior sentence, this Agreement, including any amendment made in accordance with the provisions hereof, constitutes the complete and entire agreement between the parties on all matters regarding the credit rating provided hereunder. The terms of this Agreement supersede any other terms and conditions relating to information provided to S&P Global Ratings by you or your authorized agents and advisors hereunder, including without limitation, terms and conditions found on, or applicable to, websites or other means through which you or your authorized agents and advisors make such information available to S&P Global Ratings, regardless if such terms and conditions are entered into before or after the date of this Agreement. Such terms and conditions shall be null and void as to S&P Global Ratings.

**Limitation on Damages.** S&P Global Ratings does not and cannot guarantee the accuracy, completeness, or timeliness of the information relied on in connection with a credit rating or the results obtained from the use of such information. S&P GLOBAL RATINGS GIVES NO EXPRESS OR IMPLIED WARRANTIES, INCLUDING, BUT NOT LIMITED TO,

ANY WARRANTIES OF MERCHANTABILITY OR FITNESS FOR A PARTICULAR PURPOSE OR USE. S&P Global Ratings, its affiliates or third party providers, or any of their officers, directors, shareholders, employees or agents shall not be liable to you, your affiliates or any person asserting claims on your behalf, directly or indirectly, for any inaccuracies, errors, or omissions, in each case regardless of cause, actions, damages (consequential, special, indirect, incidental, punitive, compensatory, exemplary or otherwise), claims, liabilities, costs, expenses, legal fees or losses (including, without limitation, lost income or lost profits and opportunity costs) in any way arising out of or relating to the credit rating provided hereunder or the related analytic services even if advised of the possibility of such damages or other amounts except to the extent such damages or other amounts are finally determined by a court of competent jurisdiction in a proceeding in which you and S&P Global Ratings are parties to result from gross negligence, intentional wrongdoing or willful misconduct of S&P Global Ratings. In furtherance and not in limitation of the foregoing, S&P Global Ratings will not be liable to you, your affiliates or any person asserting claims on your behalf in respect of any decisions alleged to be made by any person based on anything that may be perceived as advice or recommendations. In the event that S&P Global Ratings is nevertheless held liable to you, your affiliates, or any person asserting claims on your behalf for monetary damages under this Agreement, in no event shall S&P Global Ratings be liable in an aggregate amount in excess of seven times the aggregate fees paid to S&P Global Ratings for the credit rating giving rise to the cause of action, up to a maximum of US\$5,000,000 except to the extent such monetary damages directly result from S&P Global Ratings' intentional wrongdoing or willful misconduct. The provisions of this paragraph shall apply regardless of the form of action, damage, claim, liability, cost, expense, or loss, whether in contract, statute, tort (including, without limitation, negligence), or otherwise. Neither party waives any protections, privileges, or defenses it may have under law, including but not limited to, the First Amendment of the Constitution of the United States of America.

Credit Ratings Acknowledged for Use in Other Jurisdictions. To the extent that regulatory authorities allow a credit rating agency to acknowledge in one jurisdiction a credit rating issued in another jurisdiction for certain regulatory purposes, S&P Global Ratings may choose to acknowledge such a credit rating and denote such acknowledgement on [www.standardandpoors.com](http://www.standardandpoors.com) with an alphabetic or other identifier affixed to such credit rating or by other means. S&P Global Ratings reserves the right to assign, withdraw or suspend such acknowledgement at any time and in its sole discretion. If S&P Global Ratings acknowledges such a credit rating for regulatory purposes, all limitations set out herein with respect to a credit rating will apply to such acknowledgment of the credit rating, including without limitation, that such acknowledgement is not a recommendation to purchase, hold, or sell any securities nor does it comment on market price, marketability, investor preference or suitability of any security. S&P Global Ratings, its affiliates or third party providers, or any of their officers, directors, shareholders, employees or agents shall not be liable to you, your affiliates or any person asserting claims on your behalf, directly or indirectly, for actions, damages (consequential, special, indirect, incidental, punitive, compensatory, exemplary or otherwise), claims, liabilities, costs, expenses, legal fees or losses (including, without limitation, lost income or lost profits and opportunity costs) in any way arising out of or relating to the assignment, withdrawal, or suspension of such acknowledgement, even if advised of the possibility of such damages or other amounts, except to the extent such damages or other amounts are finally determined by a court of competent jurisdiction in a proceeding in which you and S&P Global Ratings are parties to result from gross negligence, intentional wrongdoing or willful misconduct of S&P Global Ratings.

Termination of Agreement. This Agreement may be terminated by either party at any time upon written notice to the other party. Except where expressly limited to the term of this Agreement, these Terms and Conditions shall survive the termination of this Agreement.

No Third-Party Beneficiaries. Nothing in this Agreement, or the credit rating when issued, is intended or should be construed as creating any rights on behalf of any third parties, including, without limitation, any recipient of the credit rating. No person is intended as a third-party beneficiary of this Agreement or of the credit rating when issued.

Binding Effect. This Agreement shall be binding on, and inure to the benefit of, the parties hereto and their successors and assigns. Subject to the limitations contained in this Agreement, S&P Global Ratings shall be liable for the conduct of its affiliates that would otherwise constitute a breach of the terms of this Agreement if S&P Global Ratings had engaged in such conduct itself.

Severability. In the event that any term or provision of this Agreement shall be held to be invalid, void, or unenforceable, then the remainder of this Agreement shall not be affected, impaired, or invalidated, and each such term and provision shall be valid and enforceable to the fullest extent permitted by law.

Amendments. This Agreement may not be amended or superseded except by a writing that specifically refers to this Agreement and is executed manually or electronically by authorized representatives of both parties.

Governing Law. This Agreement and the credit rating letter(s) shall be governed by the internal laws of the State of New York. The parties irrevocably agree that the state and federal courts of New York located in the County of New York shall be the exclusive forums for any dispute arising out of or relating to this Agreement or the credit rating letter(s) and the parties hereby consent to the personal jurisdiction of such courts.

**S&P Global Ratings**  
**Data Protection Appendix to Terms and Conditions**

1. **This Appendix:** This Data Protection Appendix (“Appendix”) is incorporated into the Engagement Letter and S&P Global Ratings Terms and Conditions (together, the “Agreement”) between S&P Global Ratings and you. In the event of conflict, this Appendix takes priority over the provisions of the Agreement but solely to the extent of the conflict.
2. **Definitions:** All words, terms or phrases, the meaning of which are defined in the Agreement, shall have the same meaning where used in this Appendix. In this Appendix, the following terms shall have the following meanings:

**"controller", "processor", "data subject", "personal data", "processing", "process", "special categories of personal data," "joint controller"** and analogous or equivalent terms shall have the meanings given in Applicable Data Protection Law; where these terms are not defined in the Applicable Data Protection Law, they shall have the meaning given to them in the GDPR;

**"Analytical Data"** means underlying personal data contained within the information which is provided to S&P Global Ratings for the purposes of the provision of the Services, such as the personal data of individuals who have financial products in place which are relevant to the issuing of a rating;

**"Applicable Data Protection Law"** shall mean, as applicable, the **EU General Data Protection Regulation (Regulation 2016/679)** (as may be amended, superseded or replaced) ("GDPR") and all other supplemental or implementing laws relating to data privacy in the relevant European Union member state, including where applicable the guidance and codes of practice issued by the relevant supervisory authority, and/or all applicable data protection and privacy laws, regulations, binding guidance and mandatory codes of practice of other countries;

**"Client Data"** means personal data of data subjects, such as your employees, associates or partners, that is provided to S&P Global Ratings during the provision by S&P Global Ratings of the Services to you, such as name, job title, name of employer, office email address, office physical address, internet protocol address, office telephone number and language selection (and excludes special categories of personal data);

**"Controller-to-Controller Standard Contractual Clauses"** means the standard contractual clauses (as adopted by European Commission Decision 2021/914 on 4 June 2021) for the transfer of personal data to third countries pursuant to Regulation (EU) 2016/679 of the European Parliament and of the Council (a copy of the current version of which is accessible at: [https://eur-lex.europa.eu/eli/dec\\_impl/2021/914/oj](https://eur-lex.europa.eu/eli/dec_impl/2021/914/oj)), as completed in the form available at: [https://www.spglobal.com/assets/documents/ratings/ratings\\_scc\\_controller\\_to\\_controller\\_final.pdf](https://www.spglobal.com/assets/documents/ratings/ratings_scc_controller_to_controller_final.pdf), and which shall be deemed incorporated into this Appendix by reference solely for purposes of Clause 8 of this Appendix and within which you are the **"Data Exporter"** and S&P Global Ratings is the **"Data Importer"**;

**"Data"** means Analytical Data and Client Data;

**"Destination Jurisdiction"** means a jurisdiction in respect of which additional safeguards are required under Applicable Data Protection Law of the Origin Jurisdiction in order lawfully to transfer personal data overseas to that jurisdiction;

**"Origin Jurisdiction"** means any jurisdiction that requires additional safeguards in order to lawfully transfer personal data to a Destination Jurisdiction, including but not limited to the following jurisdictions: a jurisdiction within the European Economic Area, the United Kingdom, Switzerland or Dubai International Financial Centre;

**"Permitted Purpose"** means processing in accordance with Applicable Data Protection Law:

- (A) by employees, officers, consultants, agents and advisors of S&P Global Ratings or its affiliates of Data: (i) to provide ratings and other products and services (the **"Services"**) to you, (ii) to communicate with you regarding the Services that may be of interest to you, (iii) as described in the S&P Global Ratings' Use of Information section of the Agreement and (iv) as otherwise permitted in the Agreement;
- (B) of personal data by you to access and use the Services;

**"Restricted Transfer"** means a transfer of personal data (including making personal data available by remote access or otherwise) in respect of which additional safeguards are required under Applicable Data Protection Law in order to lawfully transfer that personal data, such as a transfer of Data from within an Origin Jurisdiction, or that is otherwise subject to Applicable Data Protection Law of an Origin Jurisdiction, to a Destination Jurisdiction;

**"Standard Contractual Clauses"** means the relevant standard contractual clauses as set forth at [https://www.spglobal.com/\\_assets/documents/ratings/scc\\_landing\\_page.pdf](https://www.spglobal.com/_assets/documents/ratings/scc_landing_page.pdf); and

**"UK Addendum"** means the International Data Transfer Addendum to the EU Commission Standard Contractual Clauses issued by the United Kingdom Information Commissioner's Office under S119A(1) Data Protection Act 2018, effective March 21, 2022, completed in the form available at [https://www.spglobal.com/\\_assets/documents/ratings/uk\\_addendum\\_for\\_client\\_agreements.pdf](https://www.spglobal.com/_assets/documents/ratings/uk_addendum_for_client_agreements.pdf).

3. **Disclosure of data:** Each party will only disclose personal data to each other to process strictly for the Permitted Purpose. You confirm that you are entitled to provide Data to S&P Global Ratings for the Permitted Purpose, including obtaining data subject consent where required by Applicable Data Protection Law.
4. **Relationship of the parties:** Except as may be specifically otherwise agreed, the parties acknowledge that you are a **controller** of the Data you disclose to S&P Global Ratings and that S&P Global Ratings will process the Data you disclose to S&P Global Ratings as a separate and independent controller strictly for the Permitted Purpose. In no event will the parties process the Data as joint controllers. Each party shall be individually and separately responsible for complying with the obligations that apply to it as a controller under Applicable Data Protection Law. Please see our Customer Privacy Policy (available at <https://www.spglobal.com/corporate-privacy-policy>) and Cookie Notice (available at <https://www.spglobal.com/corporate-privacy-policy/corporate-privacy-and-cookie-notice>) for further information regarding how personal data that you provide to S&P Global Ratings in connection with the Services will be used and maintained.
5. **Notifications:** Where required by applicable law, each party ("Notifier") will inform the other promptly after any inquiry, communication, request or complaint relating to Notifier's processing of the personal data transferred by the other party to the Notifier under this Appendix which is received from: (i) any governmental, regulatory or supervisory authority, (ii) any data subject or (iii) any other person or entity alleging unlawful or unauthorized processing.
6. **Use and Restrictions on Use:** Notwithstanding the information that you are entitled to use from the Services and distribute to third parties to the extent permitted by the Agreement, you shall not distribute or use any personal data to which you have had access when receiving the Services other than for the Permitted Purpose.
7. **Security:** The parties shall implement appropriate technical and organisational measures to protect the Data from: (i) accidental, unauthorized or unlawful destruction and (ii) loss, alteration, unauthorised disclosure of or access to the Data.
8. **International Transfers of Data:**
  - 8.1 This Clause 8 and the relevant Standard Contractual Clauses, as modified by the UK Addendum where required by Applicable Data Protection Law, shall apply only with respect to Data transferred from or relating to residents of an Origin Jurisdiction to S&P Global Ratings and its affiliates in a Destination Jurisdiction.

- 8.2 S&P Global Ratings may process (or permit to be processed) any Data in any jurisdiction (including any Destination Jurisdiction) or receive and make Restricted Transfers in relation to any Data provided that it does so in accordance with Applicable Data Protection Law.
  - 8.3 To the extent required under Applicable Data Protection Law, the relevant Standard Contractual Clauses (as set forth at [https://www.spglobal.com/assets/documents/ratings/scc\\_landing\\_page.pdf](https://www.spglobal.com/assets/documents/ratings/scc_landing_page.pdf)) shall: (i) apply, to the extent required by Applicable Data Protection Law, to Restricted Transfers by you (as Data Exporter) to S&P Global Ratings (as Data Importer); (ii) be deemed to be populated with your details as set out in the Agreement; (iii) be incorporated into and made a part of this Appendix; and (iv) be deemed to be executed by you executing the Agreement.
  - 8.4 To the extent that the Controller-to-Controller Standard Contractual Clauses apply between S&P Global Ratings and you:
    - (a) Where the Origin Jurisdiction is not within the European Economic Area, the Controller-to-Controller Standard Contractual Clauses shall be construed in light of the equivalent provisions of relevant Applicable Data Protection Law of the Origin Jurisdiction insofar as Applicable Data Protection Law requires, and in particular references within the Controller-to-Controller Standard Contractual Clauses: (i) to provisions of the GDPR shall be read as being references to any equivalent provisions in the Applicable Data Protection Law of the Origin Jurisdiction; (ii) to Member States and the Union shall be read as being references to the relevant Origin Jurisdiction; and (iii) to third countries shall be read as being references to the relevant Destination Jurisdiction, in each case as the context requires and (iv) shall be interpreted as modified by the UK Addendum where required by Applicable Data Protection Law;
    - (b) Each party shall perform its obligations under the Standard Contractual Clauses at its own cost; and
    - (c) If the Controller-to-Controller Standard Contractual Clauses are amended or replaced, the parties agree to take steps to put in place any amended or replacement version between them, as required by Applicable Data Protection Law.
  - 8.5 To the extent permissible by law, the terms of the Agreement and this Appendix, including without limitation in relation to the parties' liability to each other, shall also apply in relation to the Standard Contractual Clauses.
9. **Survival:** This Appendix shall survive termination or expiry of the Agreement. Upon termination or expiry of the Agreement, S&P Global Ratings may continue to process the Data, provided that such processing complies with the requirements of this Appendix and Applicable Data Protection Law.